

# iProfesional.com

## Factura electrónica: arranca una nueva etapa que obliga a los profesionales a emitirlas

La medida entrará en vigencia desde agosto. Desde hace tres años la obligación también era para monotributistas que facturaban entre 240.001 y 600.000 pesos

A partir del 1° de agosto, los prestadores de servicios profesionales inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán **comenzar a emitir obligatoriamente factura electrónica**, según informó la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Este requisito ya se encontraba vigente desde hace tres años para la venta de servicios con monotributo categoría H y L, **que facturan entre \$240.001 y \$600.000 al año.**

Los profesionales enrolados en el Monotributo que facturan entre \$240.001 anuales (categoría H) y \$600.000 (categoría L) emiten comprobantes electrónicos desde 2011.

La ampliación de la medida rige para la emisión de documentos "A" y "B" que sean facturas, notas de crédito y débito originales. **La obligación no incluirá a facturaciones por consumidor final.**

Los profesionales dentro del régimen IVA alcanzados desde agosto son de los rubros: reparación y mantenimiento de maquinarias; consultores en informática y software; agencias de noticias y servicios de información; servicios jurídicos y notariales; contabilidad, auditoría y asesoría fiscal; gerenciamiento de empresas; asesoramiento, dirección y gestión empresarial; servicios relacionados con la construcción; servicios geológicos; servicios de electrónica y telecomunicaciones; arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnico; publicidad; estudios de mercado y encuestas; **obtención y dotación de personal; transporte de caudales; seguridad e investigación; limpieza general de edificios; servicios de envase y empaque; y servicios empresariales en general.**

Fuente: [iprofesional.com](http://iprofesional.com)